



Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)

ACUERDO MINISTERIAL N° 071-2002

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que de Conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), los Estados Partes se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

II

Que conforme al artículo 30 del Protocolo de Guatemala, los Estados Partes han convenido en armonizar, entre otros, los registros sanitarios;

III

Que mediante Resoluciones No. 56-2000 (COMIECO) y 57-2000 (COMIECO) ambas del 29 de agosto de 2000, ese Foro manifestó su acuerdo por la decisión de los Gobiernos de Nicaragua y de Honduras, respectivamente, de incorporarse formalmente al proceso de Unión Aduanera iniciado por El Salvador y Guatemala;

IV

Que los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua han comunicado a este órgano regional que, en el marco del proceso de Unión Aduanera se han alcanzado importantes acuerdos en materia de registros de medicamentos que requieren la aprobación del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO);

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de junio de 1998, Su Reglamento y Reformas;

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar la Resolución 93-2002 (COMIECO XXIV), suscrita por el Consejo de Ministros de Integración Económica el 27 de septiembre de 2002 en San José, Costa Rica, la cual se anexa al presente Acuerdo Ministerial. Los Anexos de la misma se darán a conocer a través de la página Web del MIFIC (www.mific.gob.ni) y se enviarán al Ministerio de Salud (MINSA), para efectos de su aplicación por ser materia de su competencia.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial, se comunicará a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2002.

MARIO ARANA

Ministro